

UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES
Secretaría General

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 2/ 2012

Establece los módulos de horario de clases de la Universidad Miguel de Cervantes

VISTOS:

1. La proposición de la señora Directora de Docencia;
2. La opinión del señor Vicerrector Académico;
3. La opinión de la señora Secretaria General;
4. Las atribuciones que me confiere el Artículo 25° de los Estatutos de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

La conveniencia de establecer los módulos de horario de clases y efectuar la difusión de los mismos entre la comunidad universitaria.

RESUELVO:

Los módulos de horarios de clases de la Universidad Miguel de Cervantes son los siguientes:

Lunes a Viernes:

Módulo N° 1	8:30 a 9:50 horas
Módulo N° 2	10:00 a 11:20 horas
Módulo N° 3	11:30 a 12:50 horas
Módulo N° 4	14:00 a 15:20 horas
Módulo N° 5	15:30 a 16:50 horas
Módulo N° 6	17:00 a 18:20 horas

CA

Módulo N° 7 19:00 a 20:20 horas
Módulo N° 8 20:30 a 21:50 horas

Sábado:

Módulo N° 1 8:30 a 9:50 horas
Módulo N° 2 10:00 a 11:20 horas
Módulo N° 3 11:30 a 12:50 horas
Módulo N° 4 13:00 a 14:20 horas

Comuníquese, publíquese y archívese
Santiago, 18 de enero de 2012

GUTENBERG MARTÍNEZ OCAMICA
Rector

JUAN URRUTIA HERNANDEZ
Vicerrector Académico

MERCEDES AUBA ASVISIO
Secretaria General

